



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

6883

Juicio de faltas 142/2013

D./DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 142/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo **CONDENAR** y **CONDENO** a **CATALINA PERELLÓ PONS** como autora responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617,1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de tres euros diarios, a que indemnice a **SILVIA FRANCO DE LA IGLESIA** en la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros por las lesiones y al abono de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y debo **ABSOLVER** y **ABSUELVO** a **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** de la falta de la que ha sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **CATALINA PERELLÓ PONS** y a **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ** y su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Junio de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO

